

**(P. del S. 947)**

## LEY

Para designar la Calle 26 de la Urbanización Las Vegas de Cataño, con el nombre del Padre Demetrio Coello Pascual; eximir tal designación de las disposiciones de la Sección 3 de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Padre Demetrio Coello Pascual, conocido como el "Padre Demetrio", nació el 22 de diciembre de 1929 en España; siendo sus padres Ramón Coello y Natividad Pascual. Creció y cursó estudios en España; donde también fue maestro. Obtuvo su Bachillerato en Filosofía en el Pontificio Ateneo Salesiano, en Italia y se licenció en Teología en el 1960. Ejerció su sacerdocio en España, Cuba y Puerto Rico. Al presente se encuentra desempeñando su ministerio sacerdotal en la Casa Saleciana Miguel Rúa, de Aibonito.

Hombre de fe probada, pastor celoso por la responsabilidad que se le ha confiado, de una vasta cultura, siempre encarnando el ideal y los valores del espíritu salesiano. Tiene un profundo amor a Cristo, Don Bosco, a la Virgen María Auxiliadora y a la Familia Salesiana. Siempre ha sido un hombre comunitario, de relaciones públicas, emprendedor, de promoción social, constructor de obras al servicio de los niños, jóvenes y adultos, de lo cual pueden dar fe sectores de Cataño, tales como: Las Vegas, Cucharillas, Puente Blanco, Parcelas William Fuertes, Reparto Paraíso y Vistas del Morro. Inició en dichos sectores los campamentos "Don Bosco", fue creador de la iniciativa comunitaria, hoy conocida como Asociación Pro Juventud y Comunidad del Barrio Palmas, Cataño; y promovió el Sistema Integral de Nueva Evangelización (SINE) con óptimos resultados, revolucionando y promoviendo cada sector de la Parroquia. Hay que reconocer y agradecer al "Padre Demetrio", que siempre estuvo presente, que trabajó, que luchó y se sacrificó por los más humildes de Cataño.

### DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Para designar la Calle 26 de la Urbanización Las Vegas de Cataño, con el nombre del Padre Demetrio Coello Pascual.

Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, junto con el Municipio Autónomo de Cataño, tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Sección 3 de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

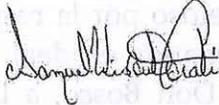
Artículo 3.- Una vez aprobada esta Ley, el Municipio Autónomo de Cataño, procederá con la nueva identificación y rotulación de la calle aquí designada, conforme dispone esta Ley. Para ello, se autoriza al Municipio Autónomo de Cataño, a petionar, aceptar,

recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**  
Certifico que es copia fiel y exacta del original  
Fecha: 25 DE JUNIO DE 2019



Firma:

**Lcdo. Samuel Wiscovitch Corali**  
**Secretario Auxiliar**  
**Departamento de Estado**  
**Gobierno de Puerto Rico**

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

Artículo 1.- Para designar la Calle 36 de la Urbanización Las Vegas de Cataño, con el nombre del Padre Emeterio Coello Pascual.  
Artículo 2.- La Comisión Determinadora de Estructuras y Usos Públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, junto con el Municipio Autónomo de Cataño, toman las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Sección 3 de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.  
Artículo 3.- Una vez aprobada esta Ley, el Municipio Autónomo de Cataño, y proceder con la nueva identificación y rotulación de la calle aquí designada, conforme dispone esta Ley. Para ello, se autoriza al Municipio Autónomo de Cataño, a pedirle, solicitar...